REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Once de agosto de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1645
RADICADO N°. 2013-00143-00

En el consecutivo 54 del expediente en medio virtual, la Sala Disciplinaria Seccional Antioquia solicita remisión de copia íntegra y digitalizada de este proceso para que obre dentro de la investigación que se adelante en esa dependencia y donde es accionante la señora Alba Norelly Pulgarín Sierra contra el abogado Francisco Javier Jaramillo Cuartas, radicado 2020-0104 (Ao), M.P. Luís Fernando Zapata arrubla.

En el consecutivo 55, los demandantes en este proceso ALBA NORELLY; DUBER MERY, DORIELA DEL SOCORRO y DORA PATRICIA PULGARIN SIERRA, conceden poder al abogado ARMANDO MARTIN ACOSTA LÓPEZ, con T.P. No. 142.934 del C.S.J., para que los continúe representando en este proceso.

En consecuencia el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: Se ORDENA enviar a través de la secretaría de esta Judicatura y con destino a la Sala Disciplinaria, para que obra dentro de la investigación Disciplinaria 2020-0104 (Ao) de la señora Alba Norelly Pulgarín Sierra contra el abogado Francisco Javier Jaramillo Cuartas, radicado 2020-0104, la copia INTEGRA y digitalizada de este proceso Ejecutivo donde actúa como ejecutante la antes citada y otros contra NUTITRANS S.A. y Otros. Procédase de conformidad.

Segundo: Se le reconoce personería al abogado ARMANDO MARTIN ACOSTA LÓPEZ, con T.P. No. 142.934 del C.S.J., para que continúe representando en este proceso a los actores ALBA NORELLY; DUBER MERY, DORIELA DEL SOCORRO y DORA PATRICIA PULGARIN SIERRA, en los términos citados en el poder, de conformidad con el art. 74 y 75 del C. General del Proceso.

RADICADO N°. 2013-00143

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 34 fijado en la página web de la rama judicial el 18 de agosto de 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2

FIRMADO POR:

SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ CIRCUITO
CIVIL 001
JUZGADO DE CIRCUITO
ANTIOQUIA - ITAGUI

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
E76595ADD1DA8513E1D95A19B6599D75B2BB4B876F04B57860E287692E87D4BA
DOCUMENTO GENERADO EN 17/08/2021 02:07:28 PM

VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:
HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA